

ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En la Ciudad de México, a las veintiún horas con cincuenta minutos del veintiséis de enero de dos mil veintidós, el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, presentó a las magistradas y magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Reyes Rodríguez Mondragón, en su calidad de presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis y José Luis Vargas Valdez, con la ausencia de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, la lista de asuntos de privada para su discusión y, en su caso, aprobación.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Sala Superior analizó, acordó y resolvió el incidente del juicio **SUP-JDC-12/2022**, así como de los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-23/2022**, **SUP-JDC-12/2022** y **SUP-JDC-14/2022**.

En primer término, se sometió a consideración del pleno el proyecto relativo al expediente **SUP-AG-23/2022**, el cual hizo suyo el magistrado presidente para efectos de resolución, ante la ausencia de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, en el que se propuso lo siguiente:

SUP-AG-23/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Esta Sala Superior es formalmente competente para conocer del Asunto General al rubro identificado.

SEGUNDO. Es improcedente el Asunto General en que se actúa y se reencauza a juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del INE, previsto en la Ley de Medios de Impugnación, a efecto de que esta Sala Superior resuelva lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Se ordena remitir el expediente al rubro indicado a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda a realizar las anotaciones pertinentes e integrar y registrar el expediente como juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del INE; hecho lo anterior, turne el expediente respectivo a la Magistrada Instructora para su trámite correspondiente.

CUARTO. Se exhorta a la Primera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en los términos señalados en el presente acuerdo.

Sometido a votación, el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Acto seguido, el magistrado presidente solicitó a la magistrada Janine M. Otálora Malassis, no participar en la sesión privada a fin de resolver el incidente de excusa por causa de impedimento correspondiente.

Hecho lo anterior, se sometió a consideración del pleno el proyecto relativo al expediente incidental **SUP-JDC-12/2022**, el cual hizo suyo el magistrado presidente para efectos de resolución, ante la ausencia de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, en el que se propuso lo siguiente:

SUP-JDC-12/2022 Incidente de excusa

ÚNICO. No se actualiza impedimento alguno que afecte la imparcialidad de la Magistrada Janine M. Otálora Malassis en el conocimiento del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC12/2022.

Sometido a votación, el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Por lo anterior, la magistrada Janine M. Otálora Malassis intervino nuevamente en la sesión.

Finalmente, el magistrado presidente Reyes Rodríguez Mondragón, instructor y ponente en los expedientes **SUP-JDC-12/2022** y **SUP-JDC-14/2022**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-12/2022 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **acumulan** los medios de impugnación en los términos precisados en esta resolución.

SEGUNDO. La Sala Regional correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en Ciudad de México es la autoridad **competente** para conocer y resolver los juicios.

TERCERO. A efecto de agotar el principio de definitividad y en vista de que no se solicitó expresamente el salto de instancia, **remítanse** las constancias de los expedientes al Consejo General del Instituto Nacional Electoral para que en la vía de recurso de revisión resuelva lo que en Derecho corresponda.

Sometido a votación, el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.



Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las veintidós horas del día de la fecha, se terminó de recabar la votación pertinente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 10/02/2022 10:35:48 a. m.

Hash: t7DWf6Z5On5OLb+Vn0Ruh/X756xOxv+nc2uncSbEYJM=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 09/02/2022 03:37:38 p. m.

Hash: dnChtAKIOFLRBTdoRaPBaEmJAka8bcmpkBe5hWm03pM=